

## **Las relaciones entre grupos culturales<sup>1</sup>** **(Primera parte)**

### *Nuestra multiculturalidad constitutiva*

La idea con la que conviene abrir una reflexión sobre las sociedades multiculturales es la de que la multiculturalidad (que, como se verá, no hay que confundir con el multiculturalismo) se presenta más como una expresión de la condición humana que como una elección [...]

El antropólogo Geertz en la investigación *La interpretación de las culturas* expone convincentemente que el ser humano no es un ser “natural”, en el sentido de tener una naturaleza humana constante e independiente de tiempo y lugar, sobre la que se superpondría la cultura en un segundo estrato. El ser humano es un ser cultural. La evolución no ha producido primero al “ser biológico” que luego se desarrollaría social y culturalmente. Lo que ha sucedido en realidad es que “la cultura, más que agregarse, por así decirlo, a un animal terminado o virtualmente terminado, fue un elemento constitutivo y un elemento central en la producción de ese animal mismo”[...]

Por lo tanto, lo que los seres humanos tenemos en común “por naturaleza” es ser seres culturales. Ahora bien, ese ser cultural que somos no se expresa en una única cultura común. La experiencia ha probado fuera de toda duda que los humanos nos concretamos como seres culturales en múltiples culturas diferenciadas. Tenemos un equipamiento natural para vivir miles de vidas posibles, pero luego cada colectivo cultural (y en última instancia cada individuo humano) lo va concretando en una. Somos completados como humanos, observa el mismo Geertz, “no por obra de la cultura en general, sino en formas en alto grado particulares de ella”; por lo que “si deseamos descubrir lo que es el hombre sólo podremos encontrarlo en lo que son los hombres; y los hombres son ante todo muy variados”.

Podría decirse, pues, a partir de estas consideraciones, que los seres humanos somos constitutivamente multiculturales. Toda creación cultural es una creación particular, esto es, una entre posibles. No existe “la” cultura. Por eso precisamente, siempre son posibles varias, muchas. Ser en multiculturalidad es nuestra condición normal.

### *Las relaciones entre grupos culturales*

La multiculturalidad es un fenómeno inevitable. Pero en teoría ésta podría vivirse en el aislamiento estricto de cada cultura respecto de las demás. Ahora bien, la situación de aislamiento ha sido excepcional, y en la realidad actual no se da. Los grupos culturales están en permanente contacto. Pero a su vez los grupos culturales son de muy diverso tipo. Lo que me propongo hacer en este apartado es una presentación de las posibilidades existentes [...]

#### *a) Racismo*

---

<sup>1</sup> Este texto viene incluido en Etxeberría, Xabier, *Sociedades multiculturales*, Bilbao, Ediciones Mensajero, 2004.

El racismo en sentido estricto es definido por la UNESCO como el conjunto de creencias y actos antisociales fundados en la ilusión de que las relaciones discriminatorias entre los grupos humanos están justificadas por razones de orden biológico. Todorov en *Nosotros y los otros*, por su parte, habla de “racialismo” como ideología que se pretende científica y que sostiene: 1) que existen las razas; 2) que hay continuidad entre las diferencias físicas y las culturales y morales; 3) que hay jerarquías entre diferencias, lo que supone que unas razas son superiores a otras; 4) que estos supuestos permiten sacar criterios políticos para la acción, justifican en concreto que las razas superiores dominen a las inferiores (explotación) y que se protejan de ellas cuando son un peligro (segregación y en su caso exterminio). Nos recuerda, de paso, que ha sido una doctrina muy europea, ligada a la colonización que hemos realizado, y formulada con especial vigor entre mediados del siglo XVIII y mediados del XX.

En su formulación cruda, hoy oficialmente nadie la defiende. Por un lado, su supuesta base biológica es negada por los científicos: si nos centramos no en el fenotipo (en lo superficial) sino en el genotipo (lo biológicamente decisivo), debemos concluir que las poblaciones humanas tienen tan pocas distancias genéticas y tan difícilmente localizables en colectivos precisos que hacen que la noción de raza deba ser eliminada del vocabulario científico. Por otro lado, desde la asunción de los derechos humanos más elementales es una opción insoportable, dado que se basan precisamente en la afirmación de nuestra igualdad en dignidad. Evidentemente esta es la razón para abominar de todo comportamiento y toda legitimación del racismo [...]

#### *b) Asimilacionismo*

El asimilacionismo impuesto es el intento por lograr que el otro quede asimilado a nuestra cultura aunque no lo desee [...] Esto puede obedecer a varias motivaciones: 1) lograr la unidad etnonacional de nuestro país para que quede firmemente asentada y sin disensos internos, porque se considera condición de posibilidad de supervivencia y vitalidad; 2) forzar paternalistamente al otro para que, por su bien, pase a formar parte de una identidad cultural, la propia, que se considera con contenidos más ricos y humanizados. Ambas motivaciones pueden darse mezcladas. Puede, además, pretender imponerse una asimilación total (que desaparezca en la práctica la otra cultura) o parcial, en algún aspecto considerado clave para el mantenimiento de la propia cultura (por ejemplo que el otro aprenda obligatoriamente nuestra lengua) o que se supone tiene una legítima pretensión de universalidad. Respecto a esto último, históricamente, se ha creído, por ejemplo, que se tenía derecho a imponer la propia religión, considerada la única verdadera frente a las demás, que serían incluso aberrantes. Hoy en día, se nos presenta parcialmente con este esquema la exigencia de que el otro asuma obligatoriamente las conductas que remiten a los derechos humanos, haciendo en su cultura las transformaciones que haya que hacer por ello. Digo parcialmente, porque tal exigencia no deriva oficialmente del paternalismo dominador; aunque puede vivirse como expresión de solidaridad, lo más firme de la misma viene de que es condición para que queden garantizados los derechos de los demás. Resulta claro, desde los derechos humanos, que un asimilacionismo impositivo global es ilegítimo. Se discute la legitimidad de asimilacionismos parciales. Y se considera en general justificado el asimilacionismo en torno a los derechos humanos.